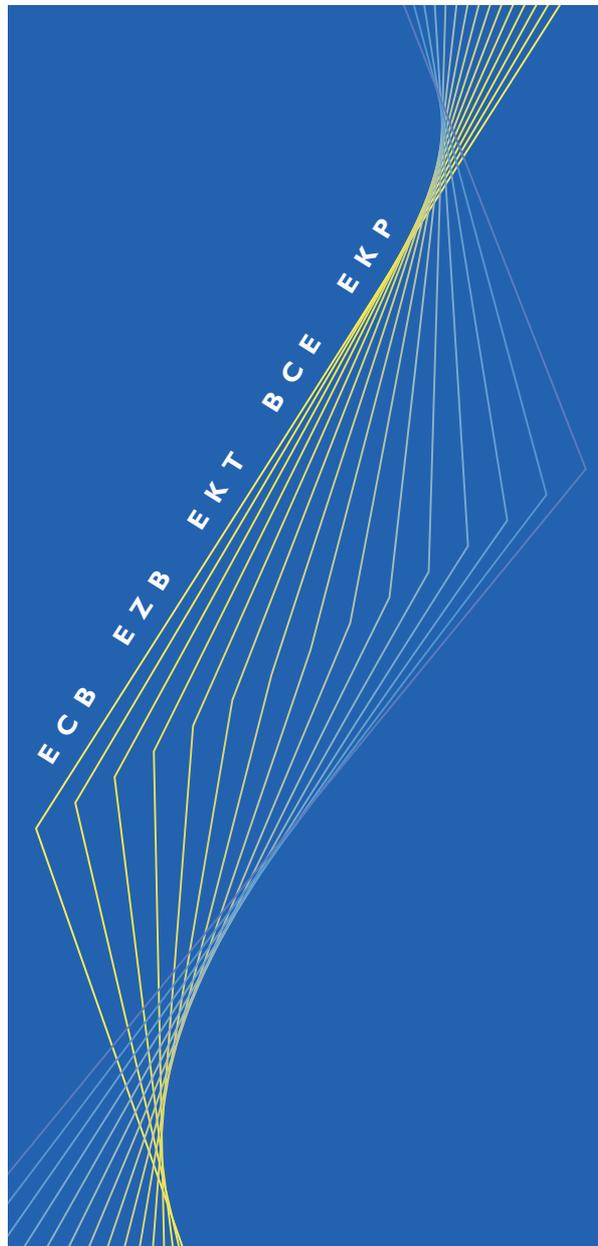




BANCO CENTRAL EUROPEO



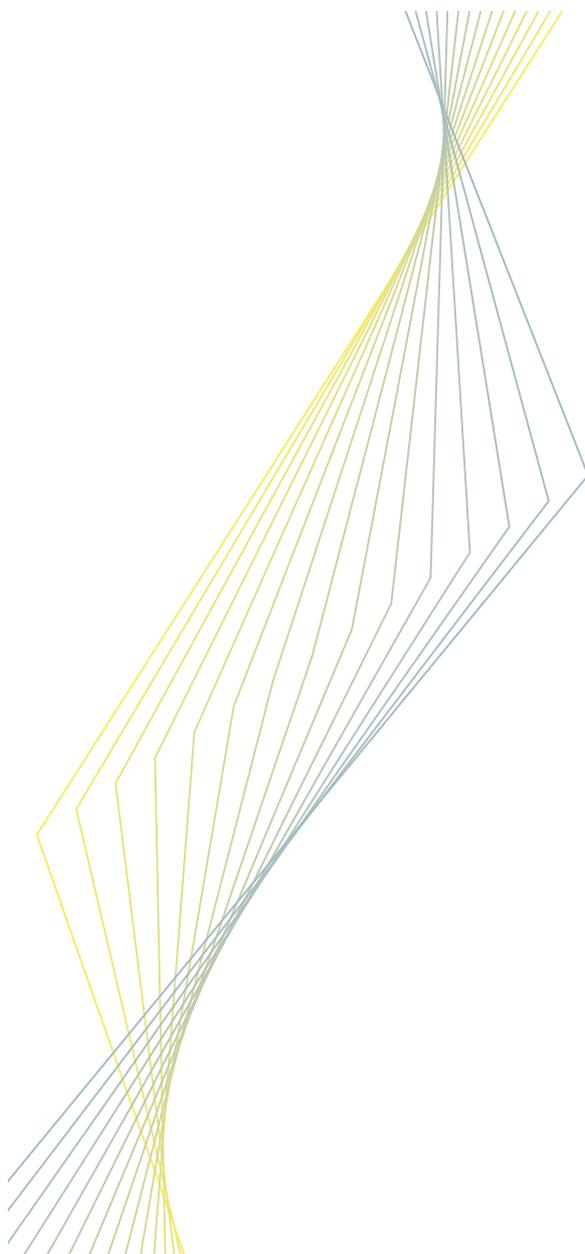
MODELO DE CORRESPONSALÍA ENTRE BANCOS CENTRALES (MCBC)

**-PROCEDIMIENTOS PARA LAS
ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA DEL
EUROSISTEMA-**

Septiembre 2003



BANCO CENTRAL EUROPEO



**MODELO DE
CORRESPONSALÍA ENTRE
BANCOS CENTRALES
(MCBC)**

**-PROCEDIMIENTOS PARA LAS
ENTIDADES DE CONTRAPARTIDA DEL
EUROSISTEMA-**

Septiembre 2003

© **Banco Central Europeo, 2003**

Dirección	Kaiserstrasse 29 D-60311 Frankfurt am Main Alemania
Apartado de correos	Postfach 16 03 19 D-60066 Frankfurt am Main Alemania
Teléfono	+49 69 1344 0
Internet	http://www.ecb.int
Fax	+49 69 1344 6000
Télex	411 144 ecb d

Traducción efectuada por el Banco de España.

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

ISSN 92-9181-420-2 (edición impresa)

ISSN 92-9181-421-0 (edición electrónica)

Índice

Introducción	4
I Funcionamiento del MCBC	5
1.1 Utilización del MCBC	7
1.2 Horario de funcionamiento del MCBC	8
1.3 ¿Qué banco central nacional es el banco central corresponsal?	8
2 Variantes del MCBC para los activos no negociables de la lista “dos”	9
2.1 Transferencias de titularidad al BCC	9
2.2 Transferencia de titularidad o pignoración a favor del BCO	9
3 Marco jurídico	10
4 Estructura de tarifas	10
5 Estadísticas sobre el uso transfronterizo de activos de garantía	10
Anexo 1: Resumen de los instrumentos jurídicos utilizados en la UE	11
Anexo 2: Transferencia de titularidad o pignoración a favor del BCO (activos no negociables de la lista “dos”)	12
Anexo 3: Transferencia de la plena titularidad al BCC (activos no negociables de la lista “dos”)	13
La variante francesa	13
La variante irlandesa	15
La variante holandesa	16
Anexo 4: Cuadro con los tipos de valores extranjeros depositados en los SLV en julio de 2003	18
Anexo 5: Cuestiones técnicas relativas al MCBC	19

Introducción

Al inicio de la tercera fase de la UEM, el Eurosistema introdujo el modelo de corresponsalía entre bancos centrales (MCBC) con el fin de que todos los activos utilizados para garantizar las operaciones de política monetaria o para obtener liquidez en TARGET estuvieran a disposición de todas las entidades de contrapartida, con independencia de la ubicación de los activos o de la contrapartida.

Desde que se implantó el MCBC en enero de 1999, el Eurosistema ha tratado de mejorar el nivel de servicios prestados por el modelo.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, los bancos centrales del Eurosistema siguen estando a favor de que el mercado desarrolle soluciones para la utilización transfronteriza de los activos de garantía¹.

De hecho, el MCBC es una solución a medio plazo pensada para facilitar el uso transfronterizo de los activos de garantía hasta que se disponga de soluciones de mercado adecuadas en toda la zona del euro y en la Unión Europea.

Últimamente, el sector de liquidación de valores europeo ha estado sometido a un intenso proceso de integración, que proporcionará beneficios de medio a largo plazo. Además, hace ya tiempo que se establecieron enlaces entre los sistemas de liquidación de

valores (SLV) de los distintos países. Estos enlaces constituyen una alternativa válida al MCBC en los casos en los que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha considerado que eran admisibles para su uso en las operaciones de crédito del Eurosistema.

Este documento está dirigido a las entidades de contrapartida del Eurosistema y a otros participantes en el mercado que intervienen en los procedimientos del MCBC, y ofrece una descripción general del funcionamiento del modelo de corresponsalía, así como de sus características principales². Las entidades de contrapartida del Eurosistema pueden solicitar información más detallada a los bancos centrales nacionales (BCN) del Eurosistema.

¹ El Eurosistema utilizará estos mecanismos con fines de política monetaria, y los bancos centrales de la UE los emplearán en las operaciones de crédito intradía realizadas a través de TARGET, siempre que:

- cumplan los requisitos establecidos en el informe titulado "Standards for the use of securities settlement systems in the ESCB credit operations", publicado por el Instituto Monetario Europeo (IME) en enero de 1998, y
- cumplan otros requisitos operativos que tienen su origen en las operaciones de política monetaria (es decir, es posible que ciertas funciones que realiza el banco central corresponsal (BCC) tengan que ser llevadas a cabo por otra entidad, dependiendo de la solución propuesta).

² El MCBC también está a disposición de las entidades de contrapartida del Bank of England, del Danmarks Nationalbank y del Sveriges Riksbank. Dichas entidades deben ponerse en contacto con su banco central local y solicitar información sobre los procedimientos que rigen el uso del MCBC en su país, ya que tales procedimientos pueden variar ligeramente con respecto a los que se describen en este documento.

I Funcionamiento del MCBC

Las entidades de contrapartida de las operaciones de política monetaria del Eurosistema y los participantes en TARGET sólo pueden obtener crédito del banco central del país en el que están radicados –su banco central de origen (BCO)–. No obstante, a través del MCBC, pueden utilizar activos de garantía emitidos (es decir, registrados o depositados) en otros países. A tal fin, deben ordenar al SLV “emisor” (el SLV en el que se han

emitido y depositado los valores) la transferencia de los activos de garantía a una cuenta abierta al BCN local, generalmente el banco central del país en el que está situado el SLV. El BCN local mantendrá, entonces, los activos de garantía por cuenta del banco central que concede el crédito (el BCO) y, de este modo, actuará como banco central correspondiente (BCC).

Ejemplo

Una entidad de crédito española quiere obtener crédito del Banco de España utilizando los activos de garantía depositados en la central depositaria de valores italiana (Monte Titoli).

Primer paso – La entidad española se pone en contacto con el Banco de España (el BCO) para solicitar el crédito, indicando que tiene intención de utilizar el MCBC para movilizar los activos de garantía que mantiene en Italia.

Segundo paso – A partir de la información facilitada por la entidad de contrapartida, el Banco de España envía un mensaje a la Banca d'Italia (el banco central italiano) a través del MCBC, solicitando que se haga cargo, por cuenta del primero, de la recepción de los valores italianos enviados por la entidad de contrapartida. Al mismo tiempo, la entidad de contrapartida ordena la transferencia de los activos de garantía (o solicita a su custodio en Italia que efectúe la transferencia) a una cuenta gestionada por la Banca d'Italia en Monte Titoli. Por consiguiente, en este ejemplo, la Banca d'Italia actúa como BCC para el Banco de España, el BCO.

Tercer paso – Cuando la Banca d'Italia recibe el mensaje del Banco de España, toma todas las medidas necesarias para garantizar que los activos de garantía lleguen a su cuenta en Monte Titoli (por ejemplo, efectúa el caso). Mientras, la entidad de contrapartida (o sus custodios) entrega los activos de garantía a la Banca d'Italia de conformidad con los procedimientos de entrega de Monte Titoli.

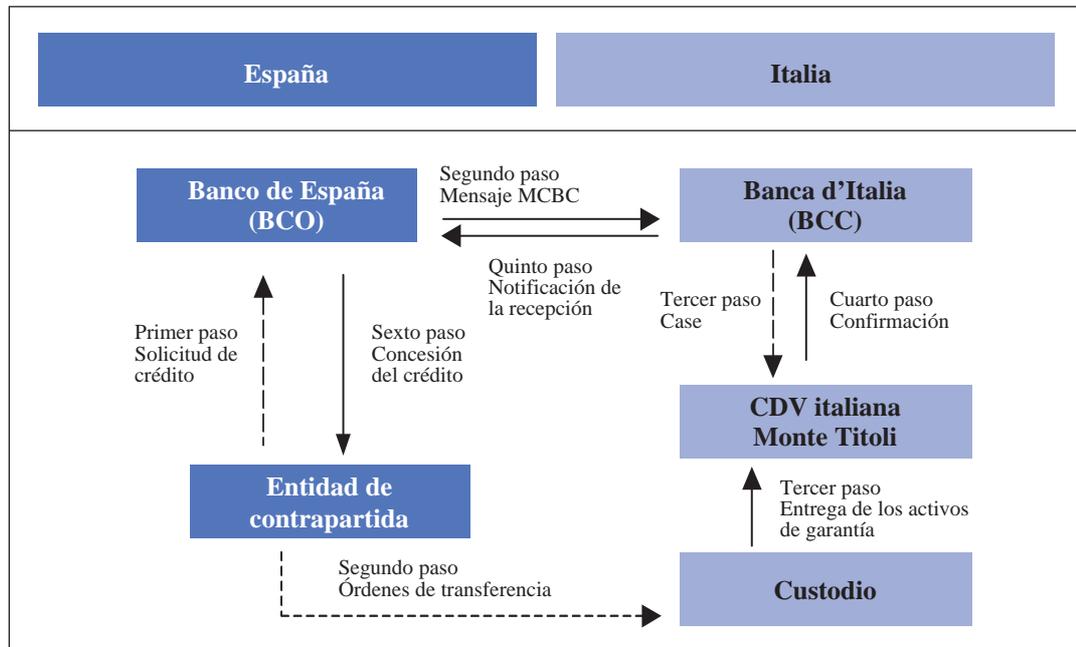
Cuarto paso – Si la liquidación se efectúa correctamente, Monte Titoli envía un mensaje de confirmación a la Banca d'Italia.

Quinto paso – En cuanto la Banca d'Italia recibe el mensaje de confirmación de Monte Titoli, lleva a cabo ciertos procedimientos internos, como averiguar el precio de los activos, por ejemplo, y a continuación envía una notificación de la recepción de los valores al Banco de España. La Banca d'Italia mantiene los valores por cuenta del Banco de España, y, de este modo, actúa realmente como su custodio.

Sexto paso – Una vez recibida la notificación, el Banco de España concede el crédito a la entidad de crédito española.

Gráfico I

Cómo una entidad de contrapartida establecida en España puede utilizar activos de garantía emitidos y depositados en Italia para obtener crédito del Banco de España



El BCC facilita la información necesaria al BCO sobre la entrega y la admisibilidad de los valores, y este último procesa dicha información, ejecuta el procedimiento de valoración³ y proporciona la liquidez a la entidad de contrapartida mediante un pago en efectivo o una ampliación del límite de los descubiertos permitidos a una entidad de contrapartida. El BCO no adelanta los fondos hasta tener constancia de que los valores de la entidad de contrapartida están admitidos y han sido recibidos por el BCC.

Con el fin de mejorar el nivel de servicios prestado por el MCBC, el Consejo de Gobierno del BCE ha decidido recientemente que, a partir de enero del 2004, tanto el BCO como el BCC ejecuten sus procedimientos internos en un tiempo máximo de 30 minutos (el BCO realizará los pasos 2 y 6, y el BCC los pasos 3 y 5), siempre que las entidades de contrapartida (y sus custodios) presenten sus órdenes correctamente⁴. No obstante, las entidades de contrapartida deben saber que, en ciertos casos, el BCC, o el BCO, puede tardar más de los 30 minutos

establecidos en procesar las órdenes enviadas a través del MCBC; en momentos de máxima actividad, por ejemplo.

Dado que, con frecuencia, los bancos custodios desempeñan un papel importante en la cadena de procesamiento del MCBC al entregar los activos de garantía al BCC en nombre de la entidad de contrapartida (véase paso 3), las principales asociaciones europeas del sector crediticio (la Federación Bancaria Europea, el Grupo Europeo de Cajas de Ahorro y la Asociación Europea de Cooperativas de Crédito) han establecido unas “prácticas óptimas” para los bancos custodios que participan en operaciones realizadas a través del MCBC. Estas prácticas proporcionan a los participantes en el mercado directrices para optimizar la eficiencia del MCBC (v.g., plazos

³ Incluidos el ajuste de márgenes, los recortes de valoración, etc.

⁴ El plazo para poner en práctica las medidas adecuadas para cumplir con este requerimiento se ha ampliado hasta enero del 2005 para el Deutsche Bundesbank, el Suomen Pankki – Finlands Bank y el Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique. Se recomienda al Danmarks Nationalbank, al Sveriges Riksbank y al Bank of England que hagan lo posible por cumplir con el citado requerimiento, aunque no tienen obligación de efectuar nuevas inversiones en el MCBC.

Recuadro

Prácticas óptimas para los participantes en el mercado que toman parte en operaciones realizadas a través del MCBC, acordadas por la Federación Bancaria Europea, el Grupo Europeo de Cajas de Ahorro y la Asociación Europea de Cooperativas de Crédito

1. Los custodios se asegurarán de que sus clientes estén informados de las normas y procedimientos que aplican a las órdenes presentadas a través del MCBC. Estas normas y procedimientos se basarán, en lo posible, en las prácticas imperantes en los mercados locales oficiales. Los clientes deberán acatar estas normas y procedimientos para garantizar el procesamiento rápido y eficiente de sus órdenes.
2. El procesamiento de las órdenes en el MCBC deberá realizarse, siempre que sea posible, mediante procedimientos automatizados. A este respecto, se utilizarán, en la medida de lo posible, canales de comunicación electrónicos entre los custodios y sus clientes, y las órdenes se basarán en las normas ISO 15022.
3. En circunstancias normales, los custodios tratarán de que las órdenes de sus clientes enviadas a través del MCBC lleguen al SLV local en un plazo de 30 minutos a partir del momento de su recepción, siempre que las ordenes sean correctas y estén completas y que el cliente disponga de los valores a entregar.
4. El plazo límite para que los custodios procesen en el día las órdenes de sus clientes que deban tramitarse a través del MCBC será de 30 minutos antes del cierre de operaciones del SLV local (los cuadros por países, que se actualizan periódicamente, pueden consultarse en la dirección del BCE en Internet, www.ecb.int). No obstante, como buena práctica se insta a los clientes a presentar sus órdenes con antelación suficiente al cierre de operaciones del custodio, para evitar que se produzcan colas de órdenes y para que éste tenga tiempo de actuar si se detectan errores o surgen problemas imprevistos.
5. Los participantes en el mercado se asegurarán de que la información esté a disposición de sus clientes, con el fin de que puedan realizar un seguimiento de las órdenes que han comunicado a través del MCBC.
6. En caso necesario, los custodios llegarán a un acuerdo con sus clientes para resolver cuestiones relativas al reconocimiento y la prioridad de las órdenes relacionadas con el MCBC. Las soluciones deberán basarse, en su caso, en las normas ISO 15022.
7. Los custodios harán lo posible por informar a sus clientes de los problemas que surjan en relación con la liquidación en un plazo de 15 minutos a partir del momento en que se detecten, siempre que dispongan de un modo de reconocer las órdenes presentadas a través del MCBC.

máximos para ejecutar los procedimientos, límites bien definidos para la presentación de órdenes, canales de comunicación adecuados, etc.). Las prácticas óptimas, que se presentan en el recuadro, entrarán en vigor en enero del 2004.

Gracias a los esfuerzos de los bancos centrales y de la mayor parte de los custodios que participan en las operaciones efectuadas a través del MCBC, el tiempo medio de procesamiento de las órdenes enviadas es de poco

más de una hora, siempre que las entidades de contrapartida las presenten correctamente y que el SLV pueda liquidar las operaciones sin demora.

1.1 Utilización del MCBC

En principio, la utilización del MCBC no exige a las entidades de contrapartida la adopción de procedimientos especiales (aparte de disponer la transferencia de los valores a otro

país). No obstante, las entidades de contrapartida deberían ser conscientes de que es posible que las prácticas de mercado en otros países sean diferentes a las de su país. En particular, deberían saber que en la UE se utilizan distintas técnicas para la toma de garantías (cesiones temporales y pignoraciones) y distintos métodos de mantenimiento de dichos activos (sistema de fondo común y sistema de identificación individual), y que, posiblemente, el BCC utilice un procedimiento diferente al de su BCN local. El banco central prestamista (el BCO) elige el procedimiento a seguir, pero el método de toma de garantías suele ser el que sugiere el BCC.

Todos los activos admitidos para las operaciones de política monetaria del Eurosistema pueden utilizarse de forma transfronteriza a través del MCBC (incluidos determinados activos no negociables que no están depositados en los SLV).

Las entidades de contrapartida no tienen obligación de utilizar el MCBC si existe una alternativa autorizada, como un enlace entre distintos SLV.

Los anexos I y 5 incluyen más información de carácter general sobre aspectos legales y de procedimiento.

1.2 Horario de funcionamiento del MCBC

El MCBC se utiliza para respaldar las operaciones de política monetaria del Eurosistema y las operaciones de crédito intradía en el sistema TARGET. En circunstancias normales, el horario de recepción de órdenes de las entidades de contrapartida se extiende de 9 a 16 horas, hora central europea, lo que significa que cubre el horario normal en el que el Eurosistema realiza las operaciones regulares de mercado abierto, pero no el horario completo de TARGET. En consecuencia, los usuarios del MCBC que tengan que utilizar activos de garantía de forma transfronteriza a partir de las 16 horas deberán depositarlos en el BCC antes de esa hora.

En circunstancias excepcionales, cuando sea necesario por motivos relacionados con la política monetaria o para garantizar el cierre adecuado de TARGET, la hora de cierre del MCBC puede retrasarse.

1.3 ¿Qué banco central nacional es el banco central corresponsal?

Por lo general, el BCC es el BCN del país del SLV emisor, que suele ser el SLV del país en el que se emiten los activos (es decir, en el que están registrados/depositados). En la mayoría de los casos, a cada activo de garantía le corresponde solamente un BCC. Sin embargo,

- en las emisiones internacionales y del Euromercado, emitidas simultáneamente en Euroclear Bank y en Clearstream Luxembourg, el Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique actúa como BCC para los saldos mantenidos en Euroclear Bank, mientras que la Banque Centrale du Luxembourg actúa como BCC para los mantenidos en Clearstream Luxembourg;
- en relación con la deuda pública irlandesa depositada en Euroclear Bank, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland actúa como BCC⁵;
- en las emisiones internacionales y del Euromercado depositadas en Euroclear Bank y en Clearstream Luxembourg, en las que el emisor es el Estado británico o una sociedad constituida en el Reino Unido, el Bank of England actúa como BCC.

En la dirección del BCE en Internet puede consultarse información detallada sobre los activos de garantía admitidos en las operaciones de crédito del Eurosistema (<http://www.ecb.int>). En caso de que surjan problemas o si desea recibir más información, también hay abierta una línea directa de correo electrónico (véase la sección “MFIs and eligible assets” en el sitio web del BCE).

⁵ Tras el cierre del Central Bank of Ireland Securities Settlement Office (CBISSO), la deuda pública irlandesa se ha transferido a Euroclear Bank.

2 Variantes del MCBC para los activos no negociables de la lista “dos”

Al preparar la lista de activos de garantía admitidos en las operaciones de política monetaria y de crédito intradía del Eurosistema, se decidió incluir activos de distintos países especialmente importantes para sus mercados financieros y sistemas bancarios nacionales: son los activos de la lista “dos”. Los criterios de inclusión en la lista de activos de garantía figuran en la publicación titulada “La política monetaria única en la zona del euro: Documentación general sobre los instrumentos y los procedimientos de la política monetaria del Eurosistema”, abril 2002 (última actualización de la edición de noviembre del 2000).

En algunos países, los activos de la lista “dos” incluyen activos que no pueden transferirse a través de un SLV, como los derechos de crédito, los efectos de comercio y los bonos no negociables. Dadas las especiales características de estos activos, el BCE y los BCN han establecido procedimientos específicos para su movilización a través del MCBC. Los países que, hasta ahora, han incluido estos activos en su lista “dos” son Alemania, España, Francia, Países Bajos, Austria e Irlanda. En función de los procedimientos nacionales y del entorno legal se han desarrollado dos métodos de utilización de estos activos a través del MCBC.

2.1 Transferencia de titularidad al BCC

Esta variante del MCBC moviliza activos que no pueden transferirse a través de un SLV, transfiriéndolos a una cuenta a nombre del BCC. Este es el método elegido por la Banque de France, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland y el De Nederlandsche Bank para movilizar los derechos de crédito frente al sector privado fran-

cés (derechos sobre deudores establecidos en Francia, que se rigen por la legislación francesa), pagarés hipotecarios irlandeses y efectos de comercio y activos holandeses frente al sector privado, respectivamente.

La entidad de contrapartida que quiera utilizar estos activos como garantía deberá, en primer lugar, firmar un contrato general con el BCC. Luego, cada vez que desee utilizar tales activos, deberá transferirlos al BCC. El BCC emite una garantía a favor del BCO, y sólo entonces se puede conceder el crédito a la entidad de contrapartida, al igual que con cualquier otro activo. En el anexo 3 figuran más detalles a este respecto.

2.2 Transferencia de titularidad o pignoración a favor del BCO

El Deutsche Bundesbank, el Oesterreichische Nationalbank y el Banco de España han incluido en su lista “dos” activos frente al sector privado en los que el deudor o la parte obligada han sido aceptados por los BCN citados. El Oesterreichische Nationalbank también incluye bonos no negociables y pagarés de empresa, mientras que el Deutsche Bundesbank acepta efectos de comercio.

Las entidades de contrapartida pueden utilizar estos activos en otros países con el fin de conseguir crédito de sus BCO, y se han instaurado procedimientos para permitir la pignoración o afección (en el caso de España, únicamente pignoración o afección), o bien la transferencia de la plena titularidad (en el caso de los derechos de crédito austriacos, una cesión con finalidad de garantía). El BCO decide si prefiere la transferencia de titularidad o la pignoración. En el anexo 2 figuran más detalles a este respecto.

3 Marco jurídico

La utilización del MCBC por parte de los bancos centrales de la UE se basa en acuerdos internos del Eurosistema/SEBC. De conformidad con estos acuerdos, cada BCN se compromete a actuar como agente local de cada uno de los demás BCN y del BCE. Los acuerdos reparten la responsabilidad entre el BCO y el BCC.

Las condiciones aplicables a las operaciones con activos de garantía de las entidades de contrapartida constan en los respectivos acuerdos contractuales o reguladores del BCO.

4 Estructura de tarifas

Las entidades de contrapartida que utilicen activos de garantía de forma transfronteriza a través del MCBC deberán abonar una comisión de 30 euros por cada entrega de activos a su BCO. Además, se cargará una cuota anual del 0,0069% del valor nominal⁷ de los activos mantenidos cada mes en concepto de gastos de custodia y administración. Estas tarifas, que se han fijado para cubrir los costes del BCC y que deben abonarse mensualmen-

Concretamente, estos documentos especifican si el BCO basará sus operaciones en cesiones temporales, en préstamos con garantía (es decir, pignoraciones de activos) o en ambos⁶. El MCBC se ha diseñado para asegurarse de que, en la medida de lo posible en función de los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, se respete la técnica de toma de garantías elegida por el BCO para movilizar los activos tanto nacionales como transfronterizos. El cuadro que figura en el anexo I incluye una breve descripción de los instrumentos legales disponibles en cada país.

te al BCO, no incluyen los impuestos. Además de las tarifas citadas, los BCO prestamistas también podrán cobrar comisiones locales.

Los BCN facilitan información sobre los procedimientos de cobro de tarifas en la normativa nacional que rige la política monetaria y las operaciones de crédito intradía.

5 Estadísticas sobre el uso transfronterizo de activos de garantía

Las estadísticas sobre el uso transfronterizo de activos de garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema se publican en la dirección del BCE en Internet (<http://www.ecb.int>).

En las estadísticas figura la suma de los activos transfronterizos en custodia, tanto a través del MCBC como de los enlaces (las cifras se refieren al valor de los activos en custodia

el último viernes del mes), y también presentan la evolución de los activos de garantía transfronterizos en custodia como porcentaje del total de activos de garantía depositado en el Eurosistema.

⁶ De conformidad con la práctica de mercado, el término "activos de garantía" se utiliza para ambos tipos de operaciones.

⁷ El valor de mercado se utiliza para activos, como los valores de renta variable, en los que el valor nominal es insignificante.

Anexo I

Resumen de los instrumentos jurídicos utilizados en la UE

	Como BCO, el banco central utilizará los siguientes instrumentos				Como BCC, el banco central facilitará los siguientes servicios		
	PIGNORACIÓN		CESIÓN TEMPORAL		PIGNORACIÓN		CESIÓN TEMPORAL
	Fondo común	Identificación individual	Ajuste global de márgenes	Ajuste de márgenes operación por operación	Fondo común	Identificación individual	
BE	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
DK	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
DE	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
GR	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
ES	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
FR	No	No	Sí	No	Sí ¹⁾	Sí ²⁾	Sí
IE	No	No	No	Sí	No	Sí ³⁾	Sí
IT	No	Sí ⁴⁾	No	Sí ⁵⁾	Sí	Sí	Sí
LU	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
NL	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
AT	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
PT	No ⁶⁾	No	No	Sí	No ⁷⁾	No ⁷⁾	Sí
FI	Sí	No	No ⁸⁾	No	Sí	Sí	Sí
SE	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
UK	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí

1) Las entidades de contrapartida que deseen utilizar este instrumento deberán abrir una cuenta de valores pignorados en la Banque de France a nombre de la entidad de contrapartida.

2) Véase la nota anterior.

3) Complejidad jurídica por los procedimientos de registro necesarios.

4) Para la facilidad marginal de crédito y el crédito intradía.

5) Para las operaciones de mercado abierto.

6) Riesgo legal, porque la ejecución en caso de quiebra dependería de una resolución judicial.

7) Se podría utilizar en caso necesario, pero entraña un riesgo legal.

8) En caso necesario, se podría utilizar para activos exteriores.

Anexo 2

Transferencia de titularidad o pignoración a favor del BCO (activos no negociables de la lista “dos”)

Antes de empezar a utilizar activos no negociables de la lista “dos” como activos de garantía transfronterizos, la entidad de contrapartida debe:

- a) aceptar los términos y condiciones legales adicionales que le envíe el BCO (las condiciones especiales que rigen la utilización de los activos en el país del BCC), y
- b) ponerse en contacto con el BCC y observar los procedimientos que rigen el uso de estos activos, en particular facilitándole una relación de firmas autorizadas⁸. No obstante, con el fin de agilizar este proceso, el BCO puede proporcionar la relación de firmas autorizadas al BCC.

Cada vez que la entidad de contrapartida quiera utilizar dichos activos como activos de garantía, debe informar al BCO de su intención. A continuación, el BCO envía un mensaje al BCC indicando que recibirá este tipo de activos de garantía de la entidad de contrapartida.

En cuanto la entidad de contrapartida se ponga en contacto con el BCC, éste debe:

- cotejar la firma que figura en la comunicación de la entidad de contrapartida con la relación de firmas recibida previamente (enviada por el BCO o por la entidad de contrapartida) y, en caso de tratarse de efectos de comercio,

- comprobar que estén endosados en blanco.

El valor de los activos de garantía se basa en el importe nominal a abonar en la fecha de vencimiento. Por lo que se refiere a los efectos de comercio, se calcula un valor descontado diariamente, también a partir de la cantidad nominal a abonar en la fecha de vencimiento. Se aplica un recorte de valoración tanto a los activos frente al sector privado como a los efectos de comercio.

Generalmente, estos tipos de activos no negociables de la lista “dos” no se devuelven a la entidad de contrapartida antes de la fecha de vencimiento. No obstante, si una entidad de contrapartida decide retirar determinados activos (o todos) antes de esa fecha, debe informar al BCC (no al BCO) al respecto. A continuación, el BCC segrega los activos e informa al BCO de la reducción del valor de los activos de garantía que mantiene en su nombre. El BCO verifica si el nuevo valor es suficiente para cubrir el crédito pendiente, y, en caso contrario, informa al BCC. El BCC seguirá manteniendo los activos en nombre del BCO. En el caso de los activos frente al sector privado español, la entidad de contrapartida debe informar al BCO, utilizando el mismo procedimiento que para los demás activos de garantía admitidos.

⁸ Las entidades de contrapartida deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la validez de las firmas facilitadas al BCC.

Anexo 3

Transferencia de la plena titularidad a la propia cuenta del BCC (activos no negociables de la lista “dos”)

El MCBC puede utilizarse para los activos no negociables incluidos en la lista “dos” de la Banque de France, del Central Bank and Financial Services Authority of Ireland y del De Nederlandsche Bank. Con el fin de tomar en consideración las características específicas de estos activos, se han desarrollado variantes del MCBC que incluyen aspectos técnicos y legales especiales. Estos aspectos se describen en las secciones siguientes.

La variante francesa

- *Una variante del MCBC para la utilización transfronteriza de los activos frente al sector privado francés*

Los activos que gestiona la variante francesa son activos frente al sector privado francés aceptados por la Banque de France de conformidad con un procedimiento especial que se rige por la Ley n.º 81-1 de 2 de enero de 1981 (conocida como la “loi Dailly” o Ley Dailly). Estos activos representan préstamos bancarios concedidos a empresas francesas con la mejor calificación otorgada por la Banque de France. Deben registrarse por la legislación francesa y tienen una vida residual de hasta dos años. La Direction des Entreprises de la Banque de France facilita la información necesaria para determinar la admisibilidad de estos activos. Con el fin de conseguir acceso regular a la información sobre la calificación de los deudores⁹, una entidad de contrapartida extranjera debe formalizar un acuerdo específico con la Banque de France.

En la variante francesa, la plena titularidad de los activos frente al sector privado francés propuestos como activos de garantía por la entidad de contrapartida se transfiere a la Banque de France. A continuación, previa solicitud, la Banque de France proporciona una garantía incondicional con respecto a los activos al banco

central prestamista. La transferencia de titularidad de los activos debe efectuarse antes de realizar una operación de financiación, dado que la Banque de France gestiona el saldo de los activos mediante un fondo común de activos de garantía, que puede utilizarse en cualquier operación de crédito.

La transferencia de titularidad surte efecto con la entrega de una escritura de traspaso de la titularidad y de las especificaciones de los activos, con el fin de garantizar su identificación individual, tal y como establece la ley.

- *Requisitos legales y técnicos*

Las entidades de contrapartida han de cumplir los siguientes requisitos legales y técnicos para poder utilizar activos frente al sector privado francés en sus operaciones de financiación:

- firmar un acuerdo bilateral con la Banque de France, y
- estar autorizadas para transmitir los datos relativos a los activos frente al sector privado francés a la Banque de France, de conformidad con las directrices establecidas en el documento “Cahier des Charges de la Déclaration TRICP”.

- *Detalles específicos del procedimiento (véase gráfico)*

A diferencia del procedimiento estándar del MCBC, la variante francesa supone una relación directa entre la entidad de contrapartida y el BCC (es decir, la Banque de France). Por otra parte, la movilización de los activos frente al sector privado se efectúa mediante la transferencia de la plena titularidad a la Banque de France. La Banque de France, que

⁹ Las entidades de crédito establecidas en la zona del euro pueden obtener información sobre la clasificación de las empresas francesas en la dirección de la Banque de France en Internet, www.banque-france.fr. También se pueden conseguir detalles concretos relativos a este procedimiento llamando a la Direction des Entreprises de la Banque de France al número de teléfono: +33 1 42 92 49 01.

actúa como BCC, emite una garantía a favor del banco central prestamista, después de lo cual puede otorgarse el crédito a la entidad de contrapartida.

se graban en una base de datos electrónica que contiene la lista de activos admitidos y que la Banque de France actualiza continuamente.

a) Transferencia de titularidad de activos a la Banque de France antes de su movilización

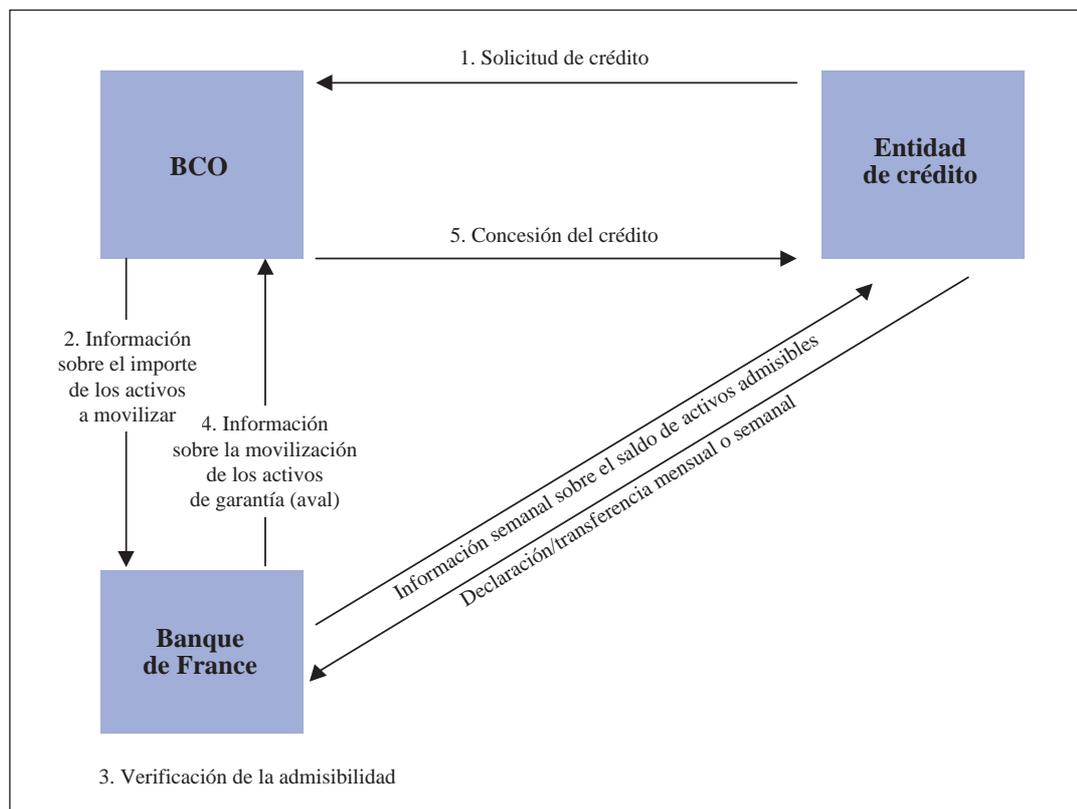
La transferencia de titularidad de los activos a la Banque de France debe renovarse una vez cada cuatro semanas, como mínimo, o una vez por semana, como máximo. El disquete en el que constan los datos debe enviarse a la Banque de France antes del viernes, para que se tengan en cuenta el martes siguiente.

Una vez cumplidos los requisitos legales y técnicos, la entidad de contrapartida ha de transferir directamente la titularidad de los activos a la Banque de France con arreglo al siguiente procedimiento:

- la entidad de contrapartida envía la escritura de traspaso a la Banque de France;
- al mismo tiempo, la entidad de contrapartida envía un archivo a través de la red informática, o en un disquete, con toda la información necesaria para identificar los activos objeto de la cesión. Los archivos

Una vez recibidos los archivos, se realizan automáticamente diversas comprobaciones sobre la admisibilidad de los activos objeto de la cesión. A continuación, se informa a la entidad de contrapartida extranjera del número de activos admitidos por la Banque de France, tras aplicar un recorte de valoración específico.

Gráfico 2
Movilización de activos frente al sector privado francés y amortización del crédito



b) Seguimiento del saldo de los activos por parte de la Banque de France

En el período transcurrido entre las fechas en que se lleva a cabo la transferencia de titularidad, la Banque de France efectúa un seguimiento de los activos y elimina de la base de datos todos los que hayan vencido o hayan dejado de ser aceptados, enviándose un informe semanal a la entidad de contrapartida.

c) Movilización de los activos a través del procedimiento estándar del MCBC

La movilización de los activos frente al sector privado francés y la amortización del crédito siguen el procedimiento estándar, consistente en el intercambio de mensajes SWIFT entre el banco central prestamista y la Banque de France.

La variante irlandesa

- *Una variante del MCBC para la utilización transfronteriza de pagarés hipotecarios irlandeses*

Los activos en cuestión son instrumentos de renta fija no negociables que adoptan la forma de pagarés hipotecarios garantizados por una escritura de afectación (variable) de un fondo común de activos hipotecarios mantenidos por el emisor. La emisión de pagarés por parte de las entidades de contrapartida está prevista siempre y cuando sea necesaria en el contexto de las operaciones de política monetaria o de crédito intradía del Eurosistema; estos activos no cotizan en ningún mercado regulado.

Las medidas de control de riesgos adoptadas establecen un ratio préstamo-valor del 80%, que es la ratio, expresada en porcentaje, del saldo de un préstamo en relación con la última tasación del inmueble en cuestión. Además, se aplica un recorte de valoración del 20%, junto con un margen del 1% para las operaciones intradía y a un día, y del 2% para las transacciones con un plazo inicial superior a un día hábil.

- *Detalles específicos del procedimiento*

Al empezar a utilizar el MCBC para este tipo de activos, la entidad de contrapartida debe asegurarse de que el valor del pagaré o pagarés, una vez aplicados el recorte de valoración y el margen, sea el adecuado para cubrir el crédito solicitado, y también debe acordar su cumplimentación a nombre del Central Bank and Financial Services Authority of Ireland con el emisor original del pagaré o pagarés. Dado que el pagaré o los pagarés se mantienen en esta institución, el emisor original debe comunicar las instrucciones al respecto al Central Bank and Financial Services Authority of Ireland. El impreso de autorización que inicia el empleo del modelo debe remitirse al Central Bank and Financial Services Authority of Ireland. Una entidad de contrapartida no residente ha de formalizar un acuerdo bilateral con el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland antes de poder movilizar los pagarés. Una entidad de contrapartida que sea beneficiaria de uno o varios pagarés hipotecarios ya emitidos podrá realizar una operación de crédito del Eurosistema con otro BCN participante, enviando sus órdenes al Central Bank and Financial Services Authority of Ireland en un impreso a tal efecto. El impreso en el que se comunican las órdenes (*form of direction*) lo facilita el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland.

El Central Bank and Financial Services Authority of Ireland mantendrá una relación de firmas autorizadas para cada entidad de contrapartida, y cotejará las firmas que figuren en el impreso de autorización con las de esta relación. Una vez cotejadas las firmas, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland cumplimentará el pagaré o pagarés a nombre del BCC, es decir, a su propio nombre. En ese momento, el Central Bank and Financial Services Authority of Ireland y el emisor original deberán asignar, de común acuerdo, números de identificación exclusivos al pagaré o pagarés y, a continuación, el emisor comunicará este número a la entidad de contrapartida.

Cuando una entidad de contrapartida propone utilizar este tipo de activos como garantía, deberá comunicar al BCO su intención y los datos de la operación, incluido el número de identificación exclusivo.

La variante holandesa

El De Nederlandsche Bank ha incluido los préstamos registrados del sector privado a la Administración Central de los Países Bajos (esto es, activos registrados) en su lista “dos” de activos admitidos en las operaciones de crédito del Eurosistema, y también ha decidido aceptar a todos los emisores y deudores (o avalistas) que cumplen los criterios de calidad crediticia de la lista “uno”, según se definen en la Documentación General.

Tipos de activos

Las categorías de activos registrados son las siguientes:

- a) activos de entidades de crédito frente a la Administración Central holandesa (préstamos registrados del sector privado a la Administración Central);
- b) activos de entidades de crédito frente a las Administraciones regionales y locales holandesas;
- c) activos de entidades de crédito frente a cooperativas de vivienda constituidas con arreglo a la legislación holandesa, garantizados por un aval de una entidad que cumpla los criterios de calidad crediticia de la lista “uno”;
- d) activos de entidades de crédito frente a otras entidades jurídicas constituidas con arreglo a la legislación holandesa, si el deudor o el avalista cumple los criterios de calidad crediticia de la lista “uno”.

Estos activos registrados están denominados en euros (o en una de las denominaciones nacionales del euro) y tienen diferentes pla-

zos a la emisión. Se negocian en mercados no organizados, principalmente entre entidades de crédito. Para más información, puede consultarse la siguiente dirección en Internet: www.dnb.nl/english/e_betalingsverkeer/index.htm.

El deudor en cuestión anota en sus libros los derechos de terceros sobre los activos (transferencias de titularidad y afección). La transferencia de titularidad se efectúa a través de una cesión (“cessie”). Para que la escritura de cesión se pueda ejecutar legalmente, hay que informar al deudor de su existencia.

Uso transfronterizo

Para facilitar el uso transfronterizo de los activos registrados, el De Nederlandsche Bank concede una garantía incondicional al BCO en relación con los activos registrados presentados como garantía por la entidad de contrapartida. La pignoración o afección debe efectuarse antes de que se solicite el crédito. A fin de hacer posible el uso transfronterizo de los activos, la entidad de contrapartida (aportante de la garantía) debe formalizar un acuerdo (contrato de contragarantía y afección) con el De Nederlandsche Bank, que constituye la base de la garantía concedida al BCO. Para más información, véase la sección titulada “Detalles operativos del uso transfronterizo de los activos de garantía holandeses incluidos en la lista “dos”, que figura más adelante.

Identificación de los activos

En lugar de utilizar un código ISIN, los activos registrados se identifican mediante un código genérico y un número de identificación específico (activos registrados holandeses de la lista “dos”: EUNL, seguido del Otro Número de Registro y del código de caracteres en el que se identifica la categoría del activo utilizado), del siguiente modo:

EUNL ***** C

Gestión de riesgos

Con el fin de cubrir el riesgo de liquidación, los activos registrados se incluyen en la tercera categoría de recortes de valoración según se describe en la Documentación General.

Detalles operativos del uso transfronterizo de los activos de garantía holandeses incluidos en la lista “dos”

Puesta en marcha del modelo

Los activos registrados se pignoran a favor del De Nederlandsche Bank. A continuación, el De Nederlandsche Bank se compromete a conceder una garantía incondicional al BCO, si éste lo solicita, en relación con los activos registrados presentados como garantía por la entidad de contrapartida.

La pignoración o afección de activos registrados se realiza mediante la formalización de un acuerdo antes de cualquier operación de crédito del Eurosistema (debiendo comunicárselo al deudor). La entidad de contrapartida, que es el deudor pignoraticio o aportante de la garantía, debe presentar la siguiente documentación:

1. un reconocimiento de deuda (Schuldbekentenis);
2. en su caso, una escritura de cesión (Cessieakte), y una ratificación de la cesión por parte del deudor (Erkenning);
3. dos copias firmadas del “contrato de contragarantía y afección para el uso

transfronterizo de los activos registrados holandeses incluidos en la lista “dos” (el De Nederlandsche Bank facilita un modelo si se solicita).

Además, la entidad de contrapartida debe informar al BCO de su intención de utilizar los activos registrados como garantía de sus operaciones de crédito del Eurosistema.

La entidad de contrapartida debe aceptar los términos legales establecidos por el De Nederlandsche Bank y su sistema de toma de garantía. Estos términos forman parte del acuerdo a concluir entre el De Nederlandsche Bank y la entidad de contrapartida (“contrato de contragarantía y afección para el uso transfronterizo de activos registrados holandeses de la lista “dos”).

A continuación, la entidad de contrapartida puede ponerse en contacto con el De Nederlandsche Bank a fin de movilizar los activos de garantía cualquier día hábil. A fin de poder verificar las firmas que figuran en la documentación necesaria, la entidad de contrapartida debe proporcionar al De Nederlandsche Bank una relación actualizada de las firmas autorizadas con la debida antelación, a ser posible en microficha. Las modificaciones que se introduzcan en esa relación deberán comunicarse sin dilación al De Nederlandsche Bank.

El De Nederlandsche Bank comprobará la validez de la documentación aportada, en lo que se suele tardar de tres a diez días hábiles.

Anexo 4

Cuadro con los tipos de valores extranjeros depositados en los SLV a julio de 2003

SLV en el que se ubican los valores	Banco central que actúa como BCC	Activos extranjeros gestionados, SLV que actúa como CDV
Clearstream Frankfurt	Deutsche Bundesbank	Deuda pública belga emitida en Alemania (FAMT) ¹⁾ Deuda pública danesa emitida en Alemania (FAMT) Deuda pública y privada española emitida en Alemania (FAMT) Valores franceses emitidos en Alemania (FAMT) Bonos del Estado irlandeses emitidos en Alemania (FAMT) Deuda pública italiana emitida en Alemania (FAMT) Valores holandeses emitidos en Alemania (FAMT) Valores austriacos emitidos en Alemania (FAMT) Valores portugueses emitidos en Alemania (FAMT) Valores finlandeses emitidos en Alemania (FAMT) Valores suecos emitidos en Alemania (FAMT)
Euroclear France	Banque de France	Valores daneses emitidos en Francia (FAMT o UNIT) ²⁾ Valores alemanes emitidos en Francia (FAMT o UNIT) Deuda pública española emitida en Francia (FAMT o UNIT) Deuda pública irlandesa emitida en Francia (FAMT o UNIT) Deuda pública italiana emitida en Francia (FAMT o UNIT) Valores holandeses emitidos en Francia (FAMT o UNIT) Valores austriacos emitidos en Francia (FAMT o UNIT) Valores portugueses emitidos en Francia ((FAMT o UNIT) Valores finlandeses emitidos en Francia (FAMT o UNIT) Valores suecos emitidos en Francia (FAMT o UNIT)
SCLV (Iberclear)	Banco de España	Valores alemanes emitidos en España (FAMT o UNIT) Valores franceses emitidos en España (FAMT o UNIT) Valores holandeses emitidos en España (FAMT o UNIT) Valores finlandeses emitidos en España (FAMT o UNIT) Valores suecos emitidos en España (FAMT o UNIT) Deuda pública griega emitida en España (FAMT o UNIT)
Necigef (Euroclear group)	De Nederlandsche Bank	Valores franceses emitidos en los Países Bajos (FAMT) Deuda pública italiana emitida en los Países Bajos (FAMT) Valores austriacos emitidos en los Países Bajos (FAMT) Valores finlandeses emitidos en los Países Bajos (FAMT) Valores suecos emitidos en los Países Bajos (FAMT)
Euroclear Bank	Nationale Bank van België/ Banque Nationale de Belgique	Véase el apartado 1.3
Clearstream Luxembourg	Banque centrale du Luxembourg	Véase el apartado 1.3.

1) Valor nominal

2) Número de valores

Anexo 5

Cuestiones técnicas relativas al MCBC

En el cuadro que figura en las páginas siguientes se facilita la información más importante necesaria para hacer entrega de un activo de garantía el día D. En particular, muestra el lugar en el que se deben entregar los activos al utilizar el MCBC (la cuenta) y los detalles del procedimiento a seguir (como la hora límite del SLV extranjero utilizado). En él también se indica cómo ha de consignarse el

importe (FAMT para el valor nominal a entregar y UNIT para el número de valores a entregar) para cada tipo de activo, así como el tipo de instrumento jurídico disponible (cuando aparece entre paréntesis significa que el BCC no lo recomienda como el instrumento más adecuado).

Los horarios de funcionamiento se expresan en la hora central europea.

Tipo de activo	SLV en el que se ubican los valores	BIC SWIFT Código que indica el lugar de liquidación	En condiciones normales, las órdenes de entrega en D hay que presentarlas entre ¹⁾	Tipo de instrumento disponible	Banco central que actúa como BCC	Cuenta del BCC en el SLV	Teléfono de contacto
Deuda pública belga (FAMT)	Sistema de compensación NBB	NBBEBEB B216	8 h. y 16 h. (16.15 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Nationale Bank van België/ Banque Nationale de Belgique	Cuenta específica ²⁾	+32 2 221 2504
Emisiones internacionales y en el Euromercado de emisores británicos ³⁾ (FAMT)	Euroclear Bank	MGTCBE BEECL	7 h. y 16 h. (17.15 h.)	Cesión temporal/ (pignoración)	Bank of England	21368	+44 207 601 3627
Emisiones internacionales y en el Euromercado de emisores no británicos con Euroclear Bank como Central Depositaria de Valores Internacional (FAMT) ⁴⁾	Euroclear Bank	MGTCBE BEECL	7 h. y 16 h. (17.15 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Nationale Bank van België/ Banque Nationale de Belgique	Cuenta específica ⁵⁾	+32 2 221 2504
Emisiones internacionales y en el Euromercado con Clearstream Frankfurt como Central Depositaria de Valores (FAMT), valores públicos y privados alemanes admitidos (FAMT)	Clearstream Frankfurt	DAKVDEFF	6 h. y 16 h. (18.30 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	Deutsche Bundesbank	7073	+49 69 2388 2470
Activos alemanes no negociables (UNIT)	Deutsche Bundesbank	MARKDE FFCCB	9 h. y 16 h.	Pignoración/ (cesión temporal)	Deutsche Bundesbank	n/a	+49 69 2388 2470
Bonos del Tesoro griegos (FAMT)	BOGS	BNGRGR AASSS	7 h. y 16 h. (16.30 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Bank of Greece	9103	+30210 320 3296
Deuda pública española (FAMT)	CADE (Iberclear)	ESPBESM MCS D	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Banco de España	Cuenta específica ⁶⁾	+34 91 338 5707 6 62 21
Deuda pública española de Admón. regional (FAMT)	SCL Valencia	XVALESV1	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración	Banco de España	n/a	+34 91 338 5707 6 62 21

1) La hora entre paréntesis es la hora límite para presentar en el SLV o BCN locales, en condiciones normales, las órdenes de entrega de activos de garantía, libres de pago, cuando es diferente de la hora límite para presentar las órdenes de entrega en el MCBC.

2) Para las pignoraciones, las cesiones temporales y las transferencias directas al BCE: 9205, o al banco central de BE: 9100, DE: 9202, ES: 9204, GR: 9209, FR: 9207, IE: 9210, IT: 9211, LU: 9212, NL: 9213, AT: 9201, PT: 9214 y FI: 9206. Las entidades de contrapartida deben casar siempre las transferencias de valores entre las cuentas: las notificaciones enviadas a NBB Clearing deben incluir la fecha de contratación.

3) Para estos activos, el De Nederlandsche Bank (cuenta 92745), utiliza su cuenta en Euroclear Bank. Por lo tanto, las entidades de contrapartida holandesas deberán depositar los activos directamente en la cuenta del De Nederlandsche Bank, sin utilizar el modelo.

4) Véase nota anterior.

5) Para las cesiones temporales y las transferencias directas al banco central de BE: 21081, DE: 21082, ES: 21083, FR: 21086, IE: 21088, PT: 21091, y para las pignoraciones a favor del banco central de BE: 28204, ES: 28206, GR: 28210, IT: 28212, LU: 28213, AT: 28250, PT: 28214 y FI: 28208. No es necesario casar las entregas libres de pago procedentes del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique o destinadas a dicho banco, pero si no se casan, se han de cumplimentar los siguientes campos en el mensaje SWIFT MT540:
16R : SETDET

22F: SETR//OWNI (transferencia interna sin case) o SETR//OWNE (Clearstream Lux sin case)

22F: RTGS/YRTG (para liquidación en tiempo real)

6) Para las cesiones temporales y las transferencias directas al BCE: 1901, o al banco central de BE: 1902, DE: 1904, GR: 1905, FR: 1907, IE: 1908, IT: 1909, LU: 1910, NL: 1911, AT: 1912, PT: 1913 y FI: 1914.

Tipo de activo	SLV en el que se ubican los valores	BIC SWIFT Código que indica el lugar de liquidación	En condiciones normales, las órdenes de entrega en D hay que presentarlas entre ¹⁾	Tipo de instrumento disponible	Banco central que actúa como BCC	Cuenta del BCC en el SLV	Teléfono de contacto
Valores internacionales y en el Euromercado de emisores no británicos y valores de Luxemburgo (FAMT)	Clearstream Luxembourg	CEDELULL	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Banque centrale du Luxembourg	82801	+352 4774 4450 +352 4774 4453 +352 4774 4457
Emisiones internacionales y en el Euromercado con Necigef como Central Depositaria de Valores, valores públicos y privados holandeses admitidos (deuda pública FAMT; renta variable UNIT)	Necigef/ Euroclear Netherlands	NECINL2A	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	De Nederlandsche Bank	100	+31 20 524 3696 +31 20 524 2463
Activos holandeses no negociables (FAMT)	De Nederlandsche Bank	FLORNL2A	9 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	De Nederlandsche Bank	n/a	+31 20 524 3696 +31 20 524 2463
Valores públicos y privados austriacos admitidos (FAMT)	OEKB	OEKOATWW	8 h. y 16 h. (17 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	Oesterreichische Nationalbank	2295/00	+43 1404 204210
Activos austriacos no negociables (UNIT)	Oesterreichische Nationalbank	NABAAT WWCCB	9 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	Oesterreichische Nationalbank	n/a	+43 1404 203400
Letras del Tesoro portuguesas y valores del banco central (FAMT)	Siteme	BGALPTP LCCB	7 h. y 16 h. (18 h.)	(Pignoración)/ cesión temporal	Banco de Portugal	Cuenta específica ²⁾	+351 21 3537279
Bonos del Estado portugueses y valores privados admitidos (FAMT)	Interbolsa	XCVMP TPP	7 h. y 16 h. (18 h.)	(Pignoración)/ cesión temporal	Banco de Portugal	Cuenta específica ³⁾	+351 21 353 7279
Valores públicos y privados finlandeses admitidos (FAMT)	APK – RM	APKEFIHH	8 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Suomen Pankki – Finlands Bank	Call	+358 9 183 2171

1) La hora entre paréntesis es la hora límite para presentar en el SLV o BCN locales, en condiciones normales, las órdenes de entrega de activos de garantía, libres de pago, cuando es diferente de la hora límite para presentar las órdenes de entrega en el MCBC.

2) Para estos activos se deben utilizar las referencias siguientes: BP y tipo de operación (para cesiones temporales y compraventas simples: CCB, y para pignoraciones: PLE) y la cuenta específica (ECB: 15, BE: 01, DE: 03, GR: 04, ES: 05, FR: 06, IE: 07, IT: 08, LU: 09, NL: 10, AT: 11 y FI: 12).

3) En el caso de las cesiones temporales y las compraventas simples, los valores han de depositarse en la cuenta 5998888859, indicando como referencia de la orden enviada a Interbolsa "motivo 180", para transferencias en el mismo día, o 5997777751, indicando como referencia "motivo 151", para transferencias con fecha valor del día siguiente, y en el caso de las pignoraciones, indicando como referencia "motivo 153".

Tipo de activo	SLV en el que se ubican los valores	BIC SWIFT Código que indica el lugar de liquidación	En condiciones normales, las órdenes de entrega en D hay que presentarlas entre ¹⁾	Tipo de instrumento disponible	Banco central que actúa como BCC	Cuenta del BCC en el SLV	Teléfono de contacto
Deuda pública española de Admón. regional (FAMT)	SCL Bilbao	XBILES21	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración	Banco de España	n/a	+34 91 338 5707 ó 62 21
Deuda pública española de Admón. regional (FAMT)	SCL Barcelona	XBARES B1	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ cesión temporal	Banco de España	9000	+34 91 338 5707 ó 62 21
Valores privados españoles (FAMT ó UNIT)	SCLV (Iberclear)	SCLVESMM	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración/ (cesión temporal)	Banco de España	9000	+34 91 338 5707 ó 62 21
Activos españoles no negociables (FAMT)	Banco de España	ESPBESMMCCB	9 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración	Banco de España	n/a	+34 91 338 5707 ó 62 21
Emisiones internacionales y del Euromercado con Euroclear France como Central Depositaria de Valores, valores públicos y privados franceses admitidos (UNIT o FAMT)	Euroclear France	SICVFRPP	8 h. y 16 h. (17.15 h.)	Cesión temporal/ (pignoración)	Banque de France	282	+33 1 4292 6285 +33 1 4292 3250
Activos franceses no negociables (FAMT)	Banque de France	BDFEFRPP	9 h. y 16 h. (18 h.)	Transferencia simple	Banque de France	n/a	+33 1 4292 3961
Bonos del Estado irlandeses (FAMT)	Euroclear Bank	MGTCBEBEECL	7 h. y 16 h. (17.15 h.)	Cesión temporal	Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	22827	+353 1 4344 325 +353 1 4344 725 +353 1 4344 813
Letras del Tesoro irlandesas (FAMT)	NTMA	NTMAIE2D	9 h. y 16 h. (18 h.)	Cesión temporal	Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	n/a	+353 1 4344 325 +353 1 4344 725 +353 1 4344 813
Activos irlandeses no negociables (FAMT)	Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	IRCEIE2DCCB	9 h. y 16 h. (18 h.)	Cesión temporal	Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	n/a	+353 1 4344 325 +353 1 4344 725 +353 1 4344 813
Emisiones internacionales y del Euromercado con Monte Titoli como Central Depositaria de Valores, deuda pública italiana (FAMT), valores privados italianos admitidos (FAMT)	Monte Titoli	MOTIITMM	7 h. y 16 h. (18 h.)	Pignoración ^{2)/} cesión temporal	Banca d'Italia	61003	+39 06 4792 3868 ó 3669
Emisiones internacionales y del Euromercado de emisores británicos (FAMT)	Clearstream Luxembourg	CEDELULL	7 h. y 16 h. (18 h.)	Cesión temporal/ (pignoración)	Bank of England	Cuenta específica ³⁾	+44 207 601 3627

1) La hora entre paréntesis es la hora límite para presentar en el SLV o BCN locales, en condiciones normales, las órdenes de entrega de activos de garantía, libres de pago, cuando es diferente de la hora límite para presentar las órdenes de entrega en el MCBC.

2) Las pignoraciones sólo se utilizan en las operaciones de liquidez intradía y en la facilidad marginal de crédito, mientras que las cesiones temporales se emplean en las operaciones principales de financiación.

3) En el caso de las cesiones temporales, los valores han de depositarse en la cuenta 83371 del Bank of England, y en el caso de las pignoraciones, en la cuenta 83372.